



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 86, fecha: jueves, 05 de Mayo de 2022

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO HAZA DEL SOL DE 150 MW Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN ASOCIADA, EN LAS PROVINCIAS DE GUADALAJARA Y MADRID. EXP.: PFOT-492

**1343**

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Parque fotovoltaico Haza del Sol de 150 MW y su infraestructura de evacuación asociada, en las provincias de Guadalajara y Madrid, cuyas principales características son las siguientes:

- a. Peticionario: Alfanar Energía España, S.L.U.
- b. Domicilio: Calle Velázquez 34, 2º piso, 28001, Madrid.



- c. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- d. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dirección del Área funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid. Las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.
- e. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- f. Presupuesto total del proyecto: 78.640.890 €
- g. Términos municipales afectados: Alcalá de Henares, Alhóndiga, Aranzueque, Armuña de Tajuña, Berninches, Guadalajara, Peñalver, Tendilla, Fuentelencina, Fuentelviejo, Los Santos de Humosa, Pozo de Guadalajara, Valdarachas, Yebes (provincias de Madrid y Guadalajara).
- h. Características generales del proyecto:

El expediente presenta una serie de modificaciones en sus infraestructuras de evacuación, respecto a su versión inicial. Originariamente se proyectaba una línea aérea de alta tensión (LAAT) L/220KV, que conectaba la "SET Haza del Sol", con el "Recinto de Medida Punto Frontera Alcalá II", para terminar, evacuando en "SE Alcalá II", propiedad de Red Eléctrica Española (REE), mediante una línea subterránea de alta tensión (LSAT) L/220KV. El proyecto actual, sustituye el "Recinto de Medida punto frontera Alcalá II", por la "Subestación Alcalá II Colectora", a su vez, se disminuye el recorrido del tramo de línea aérea de alta tensión (LAAT) L220 KV, y aumenta el recorrido de la línea subterránea de alta tensión L220 KV, modificando las características generales del cableado de este último tramo. La versión definitiva se detalla a continuación

- Planta Fotovoltaica Haza del Sol y LSMT 30KV: ubicada en los términos municipales de Fuentelencina, y Alhóndiga (Guadalajara), extiende el recorrido de su LSMT 30 KV hasta el término municipal de Berninches (Guadalajara). Constará de una potencia pico en paneles de 150 MWp, y una potencia nominal de 138,88 MWn, en el punto de conexión. La superficie que ocuparía la instalación es de un total de 275,04 ha. La instalación cuenta con 322.560 módulos fotovoltaicos de 465 Wp, Monocristalinos. Los módulos se agrupan en 5.760 seguidores horizontales a un eje N-S, con una configuración bifila de 2Vx28. Para la evacuación eléctrica en 30 KV se proyectan canalizaciones enterradas con cable de núcleo de aluminio, bajo tubo que se agrupan en 40 Centros de Transformación de AT, con 40 Inversores de 3.750 KVA. El número de strigs es de 11.520 unidades. La potencia generada será evacuada a través de una línea subterránea de 30 KV, con un total de 8 circuitos con cables RHZ1-OL, y aislamiento XLPE, hasta la "Subestación Colectora-Elevadora HAZA DEL SOL 220/30 KV", ubicada al norte de la situación de la planta fotovoltaica, en el TM de Berninches. Esta Subestación, interconecta las líneas de 30KV provenientes de la "Planta



Solar Fotovoltaica Haza del Sol” y del “Parque Eólico El Mochal”, elevando la tensión hasta 220 KV, para su transporte a la “Subestación Alcalá II Colectora”, mediante línea aérea de alta tensión L/220 KV. Desde ahí, la energía es evacuada a través de una línea subterránea de alta tensión L220 KV, a la subestación “SET Alcalá II 220 KV”, propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

- Subestación elevadora Haza del Sol 220/30 kV: estará ubicada en el TM Berninches (Guadalajara, Castilla-La Mancha), e interconectará las líneas de 30KV provenientes de la “Planta Solar Fotovoltaica Haza del Sol” y del “Parque Eólico El Mochal”, elevando la tensión hasta el nivel de 220kV, con dos transformadores de potencia trifásicos de 128/160 MVA<sub>n</sub> ONAN/ONAF, y 48/60 MVA<sub>n</sub> ONAN/ONAF. El sistema de 220 KV constará de una configuración simple barra, con dos (2) posiciones de transformador, una (1) posición de línea, y una (1) posición reserva sin equipar, con dos transformadores de potencia trifásicos, con relación de transformación 220/30 KV, uno de ellos de 160 MVA de potencia (evacuará la planta solar fotovoltaica) y el restante de 60 MVA de potencia (evacuará el parque eólico). El sistema de 30 KV estará compuesto por tres módulos de celdas de llegada. Dos de los cuales serán para la llegada y evacuación de la “Planta Solar Fotovoltaica Haza del Sol”, y uno para la llegada y evacuación del “Parque Eólico El Mochal”. Para cada una de estas instalaciones, “Planta Solar Fotovoltaica Haza del Sol” y “Parque Eólico El Mochal”, se ha planteado la instalación de sistemas de almacenamiento energético compuestos por 7 módulos outdoor ion-litio de 740kW de potencia en alterna y 2.958 KWh de capacidad (cada uno), con una potencia total del sistema es de 5MW, y capacidad total de 25 MWh. La evacuación final de la energía producida en estas plantas de generación, se realizará en la “Subestación Alcalá II 220KV”, propiedad de REE.
- Línea Aérea-Subterránea 220kV SET Haza del Sol - SET Alcalá II e Instalación de Medida Punto Frontera Alcalá II.

Su descripción se incluye en la adenda presentada por el promotor, donde se indica que la línea de evacuación de 220 kV conectará la Subestación Haza del Sol con la Subestación Alcalá II, y estará formada por las siguientes infraestructuras:

- a. Tramo aéreo: Línea aérea de alta tensión (LAAT) L/220 KV, que se extiende entre la “SET Haza del Sol”, y el pórtico de entrada de la “Subestación Alcalá II Colectora”. Consta de 18 alineaciones de unos 41.374m. La línea discurrirá por los términos municipales de Berninches, Fuentelencina, Peñalver, Tendilla, Fuentelviejo, Armuña de Tajuña, Aranzueque, Yebes, Valdarachas, Guadalajara y Pozo de Guadalajara (Guadalajara, Castilla - La Mancha), y los términos municipales de Los Santos de la Humosa y Alcalá de Henares (Madrid, Comunidad de Madrid). El trazado aéreo, a su vez, se dividirá en dos subtramos principales: uno en doble circuito y otro en triple circuito:
  - Subtramo 1: (doble circuito). Comienza en la “SET Haza del Sol” llegando hasta el apoyo anterior a la entrada de la línea en la



Comunidad de Madrid.

- Circuito 1: se proyecta con dos conductores por fase (dúplex). Evacúa la energía de las plantas “FV Haza del Sol”, y “PE El Mochal”, mediante la “SE Alcalá II”, propiedad de REE. Potencia a transportar 209,867 (MVA). Conductor LA 455 (402-AL1/52-ST1A).
- Circuito 2: se proyecta con dos conductores por fase (dúplex). Evacua la energía de instalaciones eólicas y fotovoltaicas que Alfanar Energía España, se encuentra desarrollando en la zona. Este circuito no evacuará la energía mediante la “SE Alcalá II”, sino que continuará unos 15 km más, completando un trayecto aproximado en total de 55 km. Potencia a transportar 83,333 (MVA). Conductor LA 280 (242-AL1/39-ST1A)
- Subtramo 2: (triple circuito). Comienza en el apoyo anterior del acceso de la línea a la Comunidad de Madrid, llegando hasta el apoyo fin de línea anterior a la “Subestación Alcalá II Colectora”.
  - Circuito 1: se proyecta con dos conductores por fase (dúplex). Evacúa la energía de las plantas “FV Haza del Sol y PE El Mochal”, mediante la “SE Alcalá II”, propiedad de REE. Potencia a transportar 209,867 (MVA). Conductor LA 455 (402-AL1/52-ST1A).
  - Circuito 2: se proyecta con dos conductores por fase (dúplex). Evacua la energía de instalaciones eólicas y fotovoltaicas que Alfanar Energía España, se encuentra desarrollando en la zona.. Potencia a transportar 83,333 (MVA). Conductor LA 280 (242-AL1/39-ST1A).
  - Circuito 3: evacuará la energía de instalaciones fotovoltaicas de otros promotores, situadas en la provincia de Guadalajara y con evacuación en la Comunidad de Madrid.
- b. Subestación Alcalá II Colectora: se ubica en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid, Comunidad de Madrid). El sistema de 220 KV de la subestación consta por una configuración simple barra, con dos (2) posiciones de línea, una de llegada de línea desde la “Subestación Colectora Haza del Sol”, una de salida de línea a la “Subestación Alcalá II 220kV”, propiedad de Red Eléctrica de España, y dos posiciones de reserva (no equipadas), para permitir la evacuación de otras instalaciones con conexión en la “SET Alcalá II”, propiedad de REE, en previsión de que sea necesario. La evacuación desde la “SET Colectora Haza del Sol”, a la “Subestación Alcalá II Colectora”, se realiza de forma aérea, mientras que la salida a la “Subestación Alcalá II”, se realizará de forma subterránea. Se producirá la entrada en aéreo a la “Subestación Alcalá II Colectora”, realizándose una transición al parque intemperie mediante cable desnudo. La medida principal del punto frontera se llevará a cabo en la posición de salida de línea de 220 kV y se realizará medida comprobante frontera mediante la adición de las medidas de intensidad de cada una de las posiciones restantes de



220 KV.

- c. Tramo Subterráneo: línea subterránea de alta tensión LSAT L/220 KV, que se extiende desde botellas terminales de la "Subestación Alcalá II Colectora", y la "Subestación Alcalá II", propiedad de Red Eléctrica Española (REE), en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid, Comunidad de Madrid). Consta aproximadamente de una alineación, de 194 m de longitud. Se trata de una línea de simple circuito, de 1 conductor por tubo, y 1 conductor por fase RHZ1-2OL(AS) 127/220 KV 1x1600mm<sup>2</sup> K Cu+H200 con aislamiento XLPE.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto Parque fotovoltaico Haza del Sol de 150 MW y su infraestructura de evacuación asociada, en las provincias de Guadalajara y Madrid, al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa, y a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental dado que el citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario establecido en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cualquier interesado podrá consultar los Anteproyectos y en su caso, los Proyectos Técnicos Administrativos, y los Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace: <https://sweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/7668ea45b0fee2f993d2bcc5c34efa7d51b179d6>

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la C/García de Paredes, 65. 28071. Madrid en horario de Registro y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Dr. Fernández Iparraguirre, 8. 19071 - Guadalajara, solicitando en este caso necesariamente cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es).

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, (Órgano: Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", código DIR3; EA0040718), en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones o informes presentados por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico



Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015.

A efectos del artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los interesados dispondrán del citado plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente.

Todas las alegaciones o informes incluirán necesariamente el número de expediente PFot-492 al objeto de garantizar su inequívoca identificación. Caso de no incluirse se podrán tener por no presentados.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 27 de abril de 2022. El Director del Área de Industria y Energía D.  
Francisco Barroso Palomino